



RESOLUCIÓN N° 147

Rosario, "2022 – A 40 AÑOS DE MALVINAS", 02 de Junio de 2022

VISTO:

El artículo 20 de la Ordenanza 10.273 y el Decreto N° 938/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 10.273 en su artículo 20° dispone la continuidad de lo establecido en el artículo 4° primer párrafo de la Ordenanza 10.026;

Que el Decreto 938/2021 delega a esta Secretaría de Hacienda y Economía arbitrar los medios técnicos a efectos de hacer efectiva la facultad prevista en el artículo 4° de la Ordenanza N° 10.026;

Que en tal sentido, se elaboraron los cálculos para determinar el límite máximo de actualización en base a la fórmula de actualización de los precios de los contratos de recolección de residuos correspondientes al trimestre enero – marzo 2022.

Que esta Secretaría debe resguardar el financiamiento de los costos de servicios de vital interés para la comunidad, a los fines de que el Departamento Ejecutivo garantice la continuidad de la prestación de aquellos;

Que se adjunta como Anexo los elementos de cálculo pertinentes;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en ejercicio de las atribuciones previamente referidas,

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADECUAR la emisión de la ***TASA GENERAL DE INMUEBLES Y SUS ADICIONALES*** conforme lo autorizado por el Decreto N° 938/21, iniciando su aplicación efectiva desde el anticipo 07/2022.

ARTICULO 2°: TENER como parte integrante del presente el Anexo adjunto.

ARTICULO 3°: Insertar a través de la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía, publicar en el Boletín Oficial Electrónico Municipal, y comunicar.


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

ANEXO

Variación Costos 1º trimestre 2022 - con impacto en el trimestre Julio/Septiembre 2022

LICITACIÓN DE HIGIENE URBANA - Zona 1

CÁLCULO DE FACTOR DE REDETERMINACIÓN y COMPROBACIÓN

SERVICIO	indices 12-2021	indices 01-2022	indices 02-2022	indices 03-2022
	FR	FR	FR	salarios 02-2022 FR
1.1- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	20,1218	20,6315	21,3201	22,3863
1.2- RECOLECCIÓN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES	20,2829	20,7227	21,3826	22,5701
1.3- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	20,4057	20,8697	21,6268	22,8012
1.4- RECOLECCIÓN DE MINIBASURALES CRÓNICOS	20,2497	20,6712	21,3058	22,5396
2.1- BARRIDO MANUAL	19,6261	19,9345	20,3254	21,6408
2.2- BARRIDO MECANICO	20,9754	21,5218	22,3910	23,5566
2.3- BARRIDO EN PEATONALES Y CENTROS COM.	19,6127	19,9002	20,2425	21,6280
2.4- DESMALEZADO	19,6809	19,9649	20,3490	21,6962
3.1- COMPLEJOS HABITACIONALES TIPO FO.NA.VI.	19,6781	19,9891	20,3693	21,7321
3.2- COSTANERA NORTE	19,5927	19,8921	20,2400	21,6159
3.3- COLECTIVIDADES	19,7710	20,1245	20,5658	21,8942
4.1- CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	19,6948	20,3412	21,2910	22,4381
4.2- OPERACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	19,6696	19,9956	20,3878	21,7083
5.1- SERVICIO CENTRAL DE RECLAMOS	19,7440	20,3842	21,1605	21,9119

19,9361

22,1514

Variación mar/dic	11,1120%
-------------------	----------

LICITACIÓN DE HIGIENE URBANA - Zona 2

CÁLCULO DE FACTOR DE REDETERMINACIÓN y COMPROBACIÓN

SERVICIO	indices 12-2021	indices 01-2022	indices 02-2022	indices 03-2022
	FR	FR	FR	salarios 02-2022 FR
1.1- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	20,8568	21,2707	22,0508	23,1867
1.1Bis - PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	20,9897	21,5732	22,5427	23,3262
1.2- RECOLECCIÓN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES	20,8107	21,1361	21,7960	23,0363
1.3- RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	20,7930	21,1237	21,8085	23,0757
1.4- RECOLECCIÓN DE MINIBASURALES CRÓNICOS	20,9920	21,3342	22,0811	23,3081
2.1- BARRIDO MANUAL	20,5014	20,7545	21,2396	22,5940
2.2- BARRIDO MECANICO	21,3501	21,7586	22,7435	23,8128
2.3- BARRIDO EN PEATONALES Y CENTROS COM.	20,5046	20,7581	21,2453	22,5983
2.4- DESMALEZADO	20,6567	20,8764	21,3612	22,7472
3.1- COMPLEJOS HABITACIONALES TIPO FO.NA.VI.	20,6352	20,8490	21,3177	22,7223
3.3- COLECTIVIDADES	20,7727	21,0665	21,6469	22,9836
4.1- CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	18,3116	19,0523	20,0164	21,3375
4.2- OPERACIÓN DE CENTROS DE RECEPCIÓN	20,5580	20,7584	21,2203	22,6150
5.1- SERVICIO CENTRAL DE RECLAMOS	19,6216	20,0059	20,5885	21,9621

20,5253

22,8076

Variación mar/dic	11,1194%
-------------------	----------

Cálculo Coeficiente	
Zona 1	11,1120%
Zona 2	11,1194%
Total	22,2315%
Variación	11,12%
Variación a aplicar	11,12%
Coficiente	0,1112